

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y SALUD PÚBLICA

Dirección General de Sanidad y Consumo

173. CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y SALUD PÚBLICA Y LA SOCIEDAD SAN VICENTE DE PAUL "CONFERENCIA VIRGEN DE LA LUZ", PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA EDUCATIVO - TERAPÉUTICO DE "PROYECTO HOMBRE" EN MELILLA DURANTE EL AÑO 2019.

CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y SALUD PÚBLICA Y LA SOCIEDAD SAN VICENTE DE PAUL "CONFERENCIA VIRGEN DE LA LUZ", PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA EDUCATIVO-TERAPÉUTICO DE "PROYECTO HOMBRE" EN MELILLA DURANTE EL AÑO 2019.

En Melilla, a 26 de febrero de 2019

De una parte, la Excm. Sra. Doña Paz Velázquez Clavarana, Consejera de Presidencia y Salud Pública de la Ciudad Autónoma de Melilla, por Decreto del Presidente, núm. 58, de 20 de julio de 2015 (BOME extraordinario núm. 28, de 20 de julio), debidamente facultada para este acto por Acuerdo del Consejo de Gobierno de atribución de competencias de 31 de julio de 2015 (BOME extraordinario núm.30, de 5 de agosto) modificado por los Acuerdos de Consejo de Gobierno de 30 de septiembre de 2016 (BOME extraordinario número 17) y 21 de octubre de 2016 (BOME núm. 5386 de 28 de octubre).

Y de otra Mª del Carmen Chaparro Medina, con DNI 45273910C, Presidenta de la Sociedad San Vicente de Paul "Conferencia Virgen de la Luz", CIF G-28256667, e inscrita en el Registro Nacional de Asociaciones, con número nacional 9.795 desde el 24 de noviembre de 1970, con domicilio en esta ciudad en C/ General Picasso 11, 1ªAB, autorizado para este acto en virtud del artículo 2 de los Estatutos de la Entidad.

Ambas partes intervienen en representación y con las facultades que sus respectivos cargos les confieren, reconociéndose recíprocamente la necesaria capacidad jurídica y legitimación para otorgar y suscribir el presente convenio en los términos que en él se contienen y, al efecto

MANIFIESTAN

Primero.- Que el artículo 43 de la Constitución Española dispone el derecho de todos a la salud, señalando que corresponde a los poderes públicos organizar y tutelar la salud pública a través de las medidas preventivas y con las prestaciones y servicios que sean necesarios.

Segundo.- Que el artículo 5 de la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, que aprueba el Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Melilla, señala que las instituciones de la Ciudad de Melilla dentro del marco de sus competencias tiene entre otros objetivos, la mejora de las condiciones de vida. El Art. 21.1.18 de la referida Ley Orgánica, señala que la Ciudad Autónoma ejercerá las competencias en materia de Asistencia Social.

Tercero.- Que la Consejería de Presidencia y Salud Pública de la Ciudad Autónoma de Melilla tiene asignada las competencias en materia de prevención y asistencia a los drogodependientes (BOME Núm. 3457, de 8 de febrero de 1996).

Cuarto.- Que la Ciudad Autónoma participa en el Conferencia Sectorial y en la Comisión Interautonómica del Plan Nacional sobre Drogas, como órganos que vertebran la relación entre la Administración Central y las Comunidades Autónomas, dentro del Plan Nacional sobre Drogas.

Quinto.- Que la Sociedad San Vicente de Paul "Conferencia Virgen de la Luz" es una institución de carácter humanitario y benéfico- social, colaboradora con esta Administración autonómica en el desarrollo de distintos programas de interés social teniendo entre sus fines, según se recoge en sus Estatutos, toda clase de ayuda espiritual, moral y económica a los necesitados, y actualmente posee en Melilla un Centro en el que se desarrolla el Programa Educativo-Terapéutico de Proyecto Hombre.

Sexto.- Con fecha **29 de enero de 2019**, se aprueban los Presupuestos Generales de la Ciudad de Melilla por acuerdo del Pleno de la Excm. Asamblea (**BOME extraordinario núm. 1 de 30 de enero de 2019**), en el que aparece como Subvención Nominativa a favor de la entidad arriba citada en la Aplicación Presupuestaria 01/23105/48900 "**Convenio San Vicente de Paul, Virgen de la Luz (Proyecto Hombre)**" por un importe de 131.916,00 €, según certificado de RC 12019000002746 de 24 de enero de 2019.

Séptimo.- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones, dispone en el art.22, en cuanto a los Procedimientos de concesión, que:

"(...)2. Podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones: